

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00231 00
DECISIÓN	ACCEDE A LO SOLICITADO. PONE EN CONOCIMIENTO

Logrado el desarchivo del expediente, luego de la apertura de las sedes de los archivos judiciales, cerradas por cuenta de la pandemia del COVID 19, es procedente resolver las solicitudes que ha presentado el apoderado de la parte demandante.

De conformidad con la solicitud elevada vía correo electrónico, por ser procedente, expídanse las copias auténticas de los folios 245 a 251 (cada una por ambas caras) con constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del CGP; advirtiendo a la parte interesada que deberá aportar el respectivo arancel.

Por otro lado, se le pone de presente que frente al diligenciamiento de los oficios requeridos para que se proceda con la inscripción de la sentencia y la cancelación, se le advierte que estos deberán pasar para la firma digital de la Secretaría del Despacho, y una vez se encuentren listos, serán remitidos ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>121</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>20 de octubre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac9afef0ee1facd22022faf9e85ed5533e94c2eac5a27441fe4bd812712d683Documento generado en 19/10/2020 08:20:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica